

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 33155957 Y29EV-11KGG-DX56X 684ACE49DE1C9549FCB7ABACD589E871CC41278) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeulaliariuprimer



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀLIA DE RIUPRIMER
NIF P08247001

C/ Major, 30
08505 Santa Eulàlia de Riuprimer
www.santaeulaliariuprimer.cat
Tel. 93 813 80 00

NURIA ARRANZ ALBÓ, secretaria del Ayuntamiento de Santa Eulàlia de Riuprimer (Barcelona),

CERTIFICO:

Que, de acuerdo con la documentación existente a la secretaría a mi cargo, por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2024, se ha acordado el que, traducido de su original en catalán, se reproduce a continuación:

“CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO EXERCICI 2024, AMPA DEL CEIP “EL ROURE GROS” DE SANTA EULALIA DE RIUPRIMER.

Dada la petición de subvención para proyectos/actividades de interés local, formulada por la entidad sin afán de lucro, aprobada con carácter singular en el presupuesto municipal vigente.

Dado el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como a los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS), y el artículo 24 de las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Dado que el artículo 24 de las bases de ejecución del presupuesto municipal, y el artículo 22.2 de la LGS. habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, cuando constan detalladas con carácter singular en el presupuesto vigente.

Dado que, en las solicitudes mencionadas, se dan las circunstancias previstas a la LGS, RLGS y el artículo 24 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa.

RESUELVO:

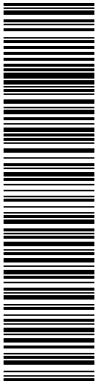
Primero. – APROBAR la concesión de subvención, por concesión directa a la entidad, por el importe y la actividad siguiente:

ENTITAT	NIF	IMPORT
AMPA CEIP EL ROURE GROS	G60162641	2.900,00 €
ACTIVIDAD: Proyecto/actividad: “Material escuela i actuaciones mantenimiento cocina servicio comedor”		

Segundo. - AUTORIZAR Y DISPONER el gasto aprobado con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48001 “Subvenció AMPA CEIP ROURE GROS”, del presupuesto del ejercicio.

Tercero. - APROBAR las condiciones a que quedan sujetas la presente subvención y que se concretan en lo siguiente:

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERTIFICADO _30122024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: Y29EV-11KGG-DX56X Data d'emissió: 30 de Desembre de 2024 a les 11:48:38 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- Secretària-Interventora de l'Ajuntament de Santa Eulàlia de Riuprimer. Signat 30/12/2024 11:14 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eulàlia de Riuprimer. Signat 30/12/2024 11:25	ESTAT SIGNAT 30/12/2024 11:25



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32155957 Y29EV-11KGG-DX56X 684ACE49DE1C9549FCB7ABACD589E871CC41278) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeulaliariuprimer

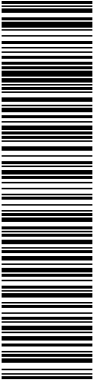


**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀLIA DE RIUPRIMER**
NIF P08247001

C/ Major, 30
08505 Santa Eulàlia de Riuprimer
www.santaeulaliariuprimer.cat
Tel. 93 813 80 00

- Las subvenciones se destinarán a financiar los gastos de la entidad o de una actividad concreta propia de la entidad que se realice durante el ejercicio vigente.
AÑO 2024.
- El pago de las subvenciones se realizará a los beneficiarios/aries, previa la presentación, de la documentación siguiente:
 - Una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente resolución, así como de las actividades realizadas, los participantes y los resultados obtenidos y una memoria económica justificativa del coste de la actividad, firmadas por el presidente y secretario de la entidad, adjuntando las facturas que acrediten la inversión o actividad subvencionada para la finalidad de la cual se concede, así como los ingresos obtenidos para financiarla, SEGÚN MODELO.
 - Una declaración responsable de acreditación que la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales con el ayuntamiento, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, firmada por el presidente y secretario de la entidad.
- Las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas en conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
- Las entidades beneficiarias de una subvención están obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a los 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- Las entidades beneficiarias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- Las entidades beneficiarias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.
- Los/las beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014
- Las subvenciones otorgadas serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
- Se entenderá aceptada la subvención por parte de la entidad beneficiaria si no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de un mes contador desde la fecha de la notificación de la presente resolución.
- En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará al que establece, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERTIFICADO_30122024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: Y29EV-11KGG-DX56X Data d'emissió: 30 de Desembre de 2024 a les 11:48:38 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Secretària-Interventora de l'Ajuntament de Santa Eulàlia de Riuprimer. Signat 30/12/2024 11:14 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eulàlia de Riuprimer. Signat 30/12/2024 11:25 ESTAT SIGNAT 30/12/2024 11:25



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32155957 Y29EV-11KGG-DX56X 684ACE49DE1C9549FCEB7ABACD589E871CC41278) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoe. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeulaliariuprimer



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀLIA DE RIUPRIMER**
NIF P0824700I

C/ Major, 30
08505 Santa Eulàlia de Riuprimer
www.santaeulaliariuprimer.cat
Tel. 93 813 80 00

Cuarto. - ENVIAR el texto de la presente resolución y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto. - NOTIFICAR la presente resolución a las entidades interesadas”.

Y para que conste y tenga los efectos que corresponda, expido este certificado por orden y con el visto bueno del señor alcalde.

La secretaria

Visto bueno
El alcalde

Firmado electrónicamente por quien se indica.